



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe
Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 12 de la Agenda

CG/E/06/2024
Original: español/inglés

Coordinaciones del OPANAL en 2025

I. Aspectos generales de las coordinaciones en Ginebra, Nueva York, Viena y ante el Caribe

Actualmente, la coordinación de los trabajos del OPANAL ante las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes en Ginebra, Nueva York y Viena tienen como propósito contribuir al fortalecimiento institucional del Organismo, a mantener actualizada su agenda y a potenciar los resultados de la gestión que realiza a nivel internacional.

El canal de comunicación que se establece, en doble vía con las coordinaciones en las sedes de Naciones Unidas en Ginebra, Nueva York y Viena, se hace a través de la Secretaría que para todos los efectos es el punto focal del OPANAL entre estas y los Estados Miembros. Asimismo, las coordinaciones en Ginebra, Nueva York y Viena sirven como el enlace del OPANAL con las Misiones de los Estados Miembros acreditados ante los respectivos organismos en esas Sedes.

Entre otras acciones, las coordinaciones en esas sedes apoyan la participación del OPANAL de la siguiente manera:

- a) Representan al Secretario General en reuniones y eventos a los cuales es invitado y no puede asistir
- b) Son el punto de contacto con diferentes instancias en esas sedes
- c) Implementan las decisiones, difunden los acuerdos y transmiten las comunicaciones que son acordadas en los distintos órganos del OPANAL
- d) Sirven de enlace entre la Secretaría, ya sea ante los Estados Miembros o ante la Naciones Unidas y sus distintos órganos, así como ante otros Estados u Organismos No Gubernamentales que así se les indiquen.

II. Mecanismo de elección de las coordinaciones en Ginebra, Nueva York, Viena

El nombramiento de la coordinación de los trabajos del OPANAL ante las Naciones Unidas y sus órganos pertinentes en Ginebra, Nueva York y Viena, se asume de manera voluntaria por un Estado Miembro a través de sus Misiones en la sede correspondiente.

Para la elección de cada período, la Secretaría consulta a los Estados Miembros e informa sobre los países que tienen condiciones o demuestren interés en asumir alguna coordinación. Esta información se pone en conocimiento del Consejo y, de así decidirlo, se transfiere para la consideración de la Conferencia General.

La coordinación de los trabajos del OPANAL se ocupa por un período que dura preferiblemente un año. Según las circunstancias este plazo puede extenderse o reducirse comunicando lo anterior a la Secretaría oportunamente para no afectar la continuidad de los trabajos del OPANAL

III. Principales actividades

- a) Trabajar con la Secretaría estableciendo una comunicación e intercambio constante de información de dos vías, desde la Ciudad de México hacia Ginebra, Nueva York y Viena, y viceversa para facilitar la comunicación entre la Secretaría del OPANAL y las Misiones Permanentes de los Estados Miembros en dichas sedes, así como la implementación y seguimiento de acuerdos del OPANAL.
- b) Participar activamente en los órganos de las Naciones Unidas que tienen en su agenda el tema del desarme nuclear; particularmente en la Conferencia de Desarme en Ginebra, en la Primera Comisión y la Comisión de Desarme en Nueva York, y en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCEN) en Viena,
- c) Difundir y presentar como documentos oficiales, cuando así se determine, los documentos y posiciones emitidos en los distintos órganos del OPANAL y, al mismo tiempo, mantener informada a la Secretaría y al Consejo sobre la agenda y temas importantes que se discuten y acuerdan en los foros relacionados.
- d) Informar sobre sesiones y documentos relevantes sobre el Desarme Nuclear en el seno de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- e) Facilitar relaciones con Representantes de Estados Parte de otras Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, así como de otros grupos regionales con el propósito de facilitar los trabajos de coordinación y cooperación de conformidad con las decisiones de los órganos del OPANAL.
- f) Facilitar a la Secretaría las reuniones con Representantes de los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco cuando realice visitas a las sedes y, cuando sea oportuno, coordinar las consultas y reuniones del grupo de países latinoamericanos y del Caribe en Nueva York, Viena y en Ginebra.
- g) Apoyar al Organismo en la circulación de las intervenciones que le corresponda hacer en representación de la Secretaría o del grupo de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco
- h) Cuando proceda y así se haya acordado previamente en el marco de los órganos del OPANAL, defender las posiciones reflejadas en los documentos de posición de GRULAC durante las reuniones y negociaciones relativas al tema.

- i) Cualquier otra actividad o gestión que le sea solicitada por la Secretaría o los demás órganos subsidiarios de conformidad con la naturaleza del OPANAL.